

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional que formamos parte de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la **DIP. MYRIAM GALINDO PÉTRIZ** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente **“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA”** con arreglo al siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo al Estudio Sobre La Relevancia Económica del Turismo de Reuniones en México de Septiembre de 2011, en el 2010 se llevaron a cabo 197,400 reuniones en México, en donde participaron 23 millones de participantes y generaron 24.2 millones de habitaciones-noche. Las reuniones en México aportan el 1.43% al Producto Interno Bruto. El total de consumos y demanda equivale al 18% de la demanda total por viajes y turismo del país. El turismo de reuniones genera un gasto directo (ventas y consumos) por 18,120 millones de dólares americanos en la economía nacional, de los cuales 51% se gasta en conceptos turísticos y el resto de la derrama, es en otros sectores de la economía. De manera indirecta genera otros 14,381 millones de dólares adicionales, totalizando una derrama total por 32.5 mil millones de dólares entre efectos directos (56%) e indirectos (44%).

De acuerdo al ranking de Eventos Internacionales de ICCA (Internacional Congress and Convention Association), México mejoró su posición mundial, ya que pasó del lugar 27 en el 2009 al lugar 22 en el 2010. La Ciudad de México ocupa la posición 43 a nivel mundial y también ha mejorado su posición al subir del lugar 62 en el 2007. Otras ciudades mexicanas que aparecen en el ranking Internacional son Cancún, Guadalajara, Acapulco, Monterrey y Puebla.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Que es de destacar que la Secretaría de Turismo Federal, invirtió, de 2007 a 2011, 509 millones de pesos (mdp) mediante un esquema de Convenios de Reasignación de Recursos, que promueven la coordinación de esfuerzos entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

De acuerdo la Secretaría de Turismo Federal, anteriormente el Turismo de Reuniones de Negocios se denominaba solamente "Turismo de Negocios", en virtud de que estaban contemplados dos tipos de turismo en un mismo segmento, el Turismo Individual y el Grupal, entendiéndose como **Turismo de Negocios Individual**, la persona que se desplaza y visita un destino turístico específico en función de las actividades laborales y profesionales que desarrolla, además de realizar actividades basadas en el negocio (trabajo) por el cual viaja, frecuentemente llamados viajeros de negocios; se diferencia del **Turismo de Negocios Grupal** entre otras cosas, porque en el caso del Turismo Individual, el destino es seleccionado por el mercado o producto que es el principal interés del negocio a realizar, mientras que en el Turismo de Negocios Grupal se tiene la posibilidad de seleccionar el destino turístico donde se realice un congreso, convención o viaje de incentivos, siempre y cuando cumpla con los requisitos para su organización.

La dinámica de la actividad turística y la misma operación y desarrollo de las políticas, estrategias, acciones y mercadeo de los segmentos, requieren de una clara interpretación y conceptualización de un turismo de grupos que atiende diferentes variantes; tales como: Congresos, Convenciones, Ferias, Exposiciones y Viajes de Incentivos, actualmente denominado de manera integral Turismo de Reuniones de Negocios. Razón por la que surge el **Turismo de Reuniones de Negocios**, como el conjunto de corrientes turísticas, cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades laborales y profesionales llevadas a cabo en reuniones de negocios con diferentes propósitos y magnitudes.

Que nuestro Estado se caracteriza por su continuo crecimiento en el área de infraestructura de negocios con el Centro de Convenciones de Puebla, el cual cuenta con capacidad para 3,400 participantes, así como en el Centro Expositor y de Convenciones, perfecto para realización de: Exposiciones, Ferias, Congresos, Convenciones, Conciertos, Exhibiciones Artísticas y Culturales, Espectáculos, que cuenta con 24 salas de 180 m²., subdivididas con muros móviles, bodegas y área de servicios administrativos, con una capacidad de 3,600 usuarios simultáneamente, y con su espacio libre de columna a columna, tiene una capacidad máxima de 16,800 usuarios simultáneamente. Debemos reconocer que Puebla cuenta con un gran potencial para ser un destino de convenciones en el que se realiza cada vez más eventos exitosos, siendo una ventaja que está comunicada estratégicamente con la capital del País, por la autopista México Puebla y que además cuenta con una capacidad hotelera de más de 4,000 habitaciones de clase turística garantizadas, por lo que está preparada para ofrecer a los turistas nacionales e internacionales una gran experiencia: una infraestructura de servicios turísticos de primera que brindarán al viajero la aventura, gastronomía, tradición, comodidad y la variedad necesarias para hacer de sus viajes de placer o de negocios todo un éxito.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Que el Turismo de Reuniones de Negocios es importante y debemos darle un mayor impulso en nuestra Entidad porque regula la estacionalidad de la demanda turística, mejora la ocupación en temporadas bajas, contribuye a elevar el gasto promedio de los visitantes, eleva la estadía promedio en el Estado, impulsa la creación y desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en las localidades y apoya la generación y distribución del ingreso por Turismo en las localidades.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA”

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XIX.- ...

XX.-Congresos: Toda reunión profesional que tiene por objeto realizar una discusión y un intercambio profesional y/o académico en torno a un tema de interés. La iniciativa de realizar el Congreso puede ser Gremial o Institucional, la convocatoria es abierta y la participación voluntaria.

XXI. Convenciones: Toda reunión gremial o empresarial cuyo objetivo es el tratar asuntos comerciales entre los participantes en torno a un mercado, producto o marca. La iniciativa suele ser empresarial, la convocatoria es cerrada (limitada a un público personalizado y relacionado con el tema) y la participación suele ser por invitación.

XXII. Ferias y Exposiciones: Son muestras o exhibiciones públicas que organizan profesionalmente empresas, asociaciones o individuos y cuya finalidad es la venta de productos o servicios de un sector determinado de la economía

XIII. Viajes de Incentivo: Es una estrategia moderna gerencial utilizada para lograr metas empresariales fuera de lo común al premiar a los participantes con una experiencia extraordinaria de viaje, una vez lograda esa parte que les corresponde a las metas fuera de lo común.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO VIII TER
DEL TURISMO DE REUNIONES DE NEGOCIOS

Artículo 41 Quinquies.- El Turismo de Reuniones de Negocios es un conjunto de corrientes turísticas cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades laborales y profesionales llevadas a cabo en reuniones de negocios con diferentes propósitos y magnitudes, tales como: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares.

Artículo 41 Sexies.- La Secretaría, en coordinación con las Dependencias y Entidades competentes de la Administración Pública Estatal y Municipal, Prestadores de Servicios y Sectores Social y Privado, fomentarán el Turismo de Reuniones de Negocios en nuestro Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla

ATENTAMENTE
HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIP. MYRIAM GALINDO PÉTRIZ